



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
10 MAR. 2022
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: 10:05

SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LA CAPILLA "SAN PEDRO DE CHALLAPAMPA", UBICADA EN EL DISTRITO DE JULI, DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** integrante del Grupo Parlamentario de **Acción Popular** y los congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RESTAURACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN DE LA CAPILLA "SAN PEDRO DE CHALLAPAMPA", UBICADA EN EL DISTRITO DE JULI, DE LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la capilla "San Pedro de Challapampa", ubicada en el distrito de Juli, de la provincia de Chucuito, del departamento de Puno.

Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Chucuito, priorizarán las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

MG. LUIS ANGEL ARAGON CARRERO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Lima, 01 de marzo de 2022

www.congreso.gob.pe
Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima-Perú. Central telefónica: 311-7777

JUAN CARLOS MORI CEMIS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

[Signature]
Vocero

[Signature]
Dora Apurva Torres

[Signature]
Edwin Verano

[Signature]
Edwin Martínez

[Signature]
WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **marzo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 1446/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El objetivo del presente proyecto de ley, es declarar de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Capilla "San Pedro de Challapampa", ubicada en el distrito de Juli, de la provincia de Chucuito, del departamento de Puno, con el fin de que se priorice por parte de los organismos responsables dicho fin; este objetivo reviste importancia por el valor histórico, valor cultural y la importancia de la Capilla "San Pedro de Challapampa", en la provincia de Chucuito, del departamento de Puno.

Al respecto, el artículo 21, de nuestra Constitución Política, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación, señala que: *"los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública y están protegidos por el Estado"*.

Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1255, define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano - material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la Ley.

En la misma línea, los artículos IV y VII de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación.

Esta capilla fue construida en el siglo XVI y está dedicado a San Pedro, construida de adobe con techo de paja armado con par y nudillo a lo largo de la nave principal y la sacristía con una pequeña torre hecha de piedra con 04 campanas, piso de piedra en el altar y ladrillo pastelero en el resto.

En el altar mayor de la capilla se encuentra un Retablo que constituye una de las obras maestras religiosas más valiosas del arte colonial peruano del siglo XVI, esculpida en madera por Pedro de Vargas, pintada y decorada por Fray Alosio Bernardo Joan Democrito Bitti, Jesuita italiano considerado como el Michelangelo de América Latina

Dicho retablo constituye una de las piezas religiosas más valiosas del arte colonial peruano del siglo XVI, esculpida en madera por Pedro de Vargas. La pintura y decoración corrió por cuenta del Fray Alosio Bernardo Joan Demócrito Bitti, Jesuita italiano. Declarado Patrimonio Cultural de la Nación con Resolución R.S. N° 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972.

I.2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N°011-2006-ED, Reglamento de la Ley N°28296.
- Resolución Suprema N° 2900-72-ED, Resolución que declara Monumentos, Ambientes Urbanos Monumentales y Zonas Monumentales en el País.

- R.S. N° 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972.
- Decreto Supremo N°009-2020-MC, de fecha 21 de julio del 2020, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.

I.3. ANÁLISIS

I.3.1. UBICACIÓN

La Capilla San Pedro de Challapampa, se localiza en el centro poblado de Challapampa, distrito de Juli, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno.

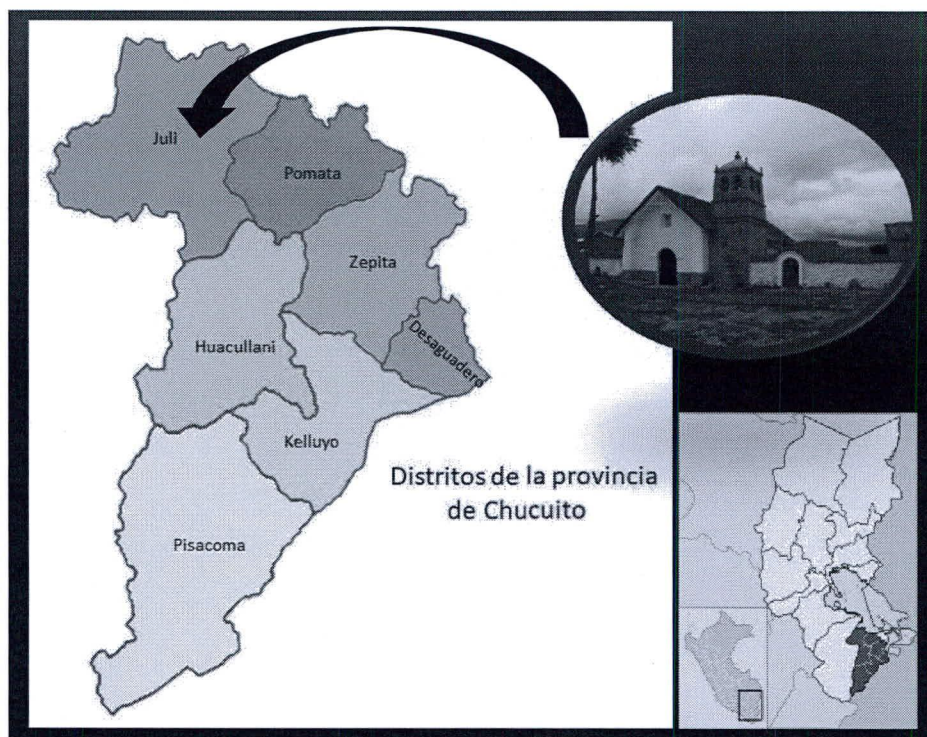
Ubigeo del centro poblado de Challapampa : 210401

Latitud Sur : 16° 16' 23.5" S (-16.27319528000)

Longitud Oeste : 69° 21' 10" W (-69.35276814000)

Altitud : 3921 m s. n. m.

Huso horario : UTC-5¹



Fuentes: https://www.familysearch.org/es/wiki/Chucuito,_Puno,_Per%C3%BA_-_Genealog%C3%ADa -
<https://www.flickr.com/photos/57421268@N00/5882449048> - https://es.wikipedia.org/wiki/Provincia_de_Chucuito

¹ <https://www.deperu.com/centros-poblados/challapampa-98136>

I.3.2. HISTORIA

Esta capilla fue construida en el siglo XVI y está dedicado a San Pedro. Es de adobe con techo de paja armado con par y nudillo a lo largo de la nave principal y la sacristía con una pequeña torre hecha de piedra con 04 campanas, piso de piedra en el altar y ladrillo pastelero en el resto. En el altar mayor de la capilla se encuentra un retablo que constituye una de las obras maestras religiosas más valiosas del arte colonial peruano del siglo XVI, esculpida en madera por Pedro de Vargas, pintada y decorada por Fray Alosio Bernardo Joan Demócrito Bitti, Jesuita italiano considerado como el Michelangelo de América Latina. Dicho retablo constituye una de las piezas religiosas más valiosas del arte colonial peruano del siglo XVI, esculpida en madera por Pedro de Vargas. La pintura y decoración corrió por cuenta del Fray Alosio Bernardo Joan Democrito Bitti, Jesuita italiano.²



Fuente: <https://www.flickr.com/photos/57421268@N00/5882449048>

² Dirección Desconcentrada de Cultura Puno- Obra de Restauración Capilla San Pedro de Challapampa - Juli

I.3.3. ROBO DEL ALTAR DE CHALLAPAMPA.

El retablo fue robado el 20 de enero del 2002, cuando se realizaban obra de restauración. Meses después, el caza traficante Michel Van Rijn descubrió el altar en una colección privada de Santa Fe (Texas), propiedad del traficante Ron Messick. El fino altar, atribuido a Bernardo Bitti, retornó al Perú el 28 de junio del 2006, en el marco de los convenios entre Perú y EEUU.³ El robo del "Altar de Challapampa" fue denunciado inmediatamente por el INC-Puno, obra que se encontraba registrada por el INC con el código 21-04-01/V/2.2/B-2/07. El "Altar de Challapampa", es un retablo tallado en madera, dorado y policromado, denominado de la Asunción. En la parte central cuenta con una hornacina que complementa La Virgen de la Asunción, en ambos lados de la hornacina acompaña un arcángel de cuerpo entero. En la parte superior central una tarja que en ella se ubica el anagrama de los jesuitas; dos ángeles sostienen esta tarja, rodeado de ángeles y querubines. Este retablo data del Siglo XVI y fue elaborado por el sacerdote jesuita Aloisio Bernardo Joan Democrito Bitti conjuntamente con el escultor Pedro de Vargas. Tiene las siguientes dimensiones: Altura: 396 cm.; Ancho: 305 cm. y de aproximadamente 450 kg. de peso.⁴

³ <https://larepublica.pe/sociedad/254937-inc-de-puno-quiere-trasladar-altar-de-challapampa/>

⁴ <http://insolitanig.blogspot.com/2008/07/recuperacin-del-altar-de-challapampa.html?m=0>

FOTO ROBO DEL ALTAR DE CHALLAPAMPA.



*Fuente: Retablo con relieves de ángeles y monograma de Jesús. Bernardo Bitti. C. 1586-1592.
Capilla de Challapampa, Juli, Puno, Perú. (Foto Revista IHS)*

Durante un proceso judicial las autoridades norteamericanas solicitaron al Perú, mediante la Cancillería peruana, toda la información pertinente acerca del altar, tanto la parte técnica (fichas de registro, fotografías, etc.) como la legal (Ley de Patrimonio Cultural de la Nación, Memorándum de Entendimiento firmado en 1997 entre el Perú y los Estados Unidos, que fuera ratificado el año 2002), con la cual el INC, pudo demostrar fehacientemente la pertenencia al patrimonio cultural de la Nación del Altar robado.

Después de un largo proceso judicial que concluyó favorablemente para el Perú, el altar es entregado a la Embajada del Perú en los Estados Unidos, en una ceremonia especial, donde el Departamento de Seguridad Interna de ese país retornó formalmente al Perú la propiedad del Altar.

Es así que el 20 de enero del 2006 fue recibido en el aeropuerto Jorge Chávez, el altar, luego una delegación de las principales autoridades civiles y eclesiásticas de la Región Puno se reunió con el Director Nacional del INC, Luis Guillermo Lumbreras, para observar el estado del Retablo del templo de San Pedro de Challapampa y coordinar su próximo traslado a la región. Finalmente, el altar volvió a su lugar de origen en el 27 de junio del año 2006, previamente fue mostrado en la Catedral de Puno⁵.



Fuente: <http://patrimoniando.blogspot.com/2010/01/el-altar-del-bitti-en-challapampa-entre.html>

I.3.4. TRABAJO DE RESTAURACIÓN

La capilla San Pedro de Challapampa, antes de los trabajos de restauración se encontraba en mal estado de conservación sobre todo la cobertura de paja debido a una falta total de mantenimiento por más de 11 años. El uso de plástico como material impermeabilizante hizo que la paja llegue a podrirse, este hecho permitía que las lluvias penetren al interior del templo, lo que estaba afectando en el cielo raso, con mayor incidencia en la sacristía de la capilla.

⁵ <http://www.punomagico.com/turismo%20challapampa.htm>

En marzo del 2014 el Ministerio de Cultura, en cumplimiento de sus funciones, realiza la segunda restauración de la Capilla San Pedro de Challapampa, una de las construcciones mestizas más importantes del siglo XVIII en Puno. Los trabajos, que se ejecutaron a través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, fue necesario 90 días y se realizó una inversión una de 79, 798.96 mil nuevos soles, los trabajos de restauración estuvieron compuestos de:

1. Restablecimiento integral de la cobertura, esto implicó el retiro de la cobertura que existía, la reparación de los pares y nudillos de la estructura, la instalación de un material impermeabilizante y el cambio total de la cobertura.
2. Instalación de un sistema de iluminación integral del monumento.
3. Instalación de un sistema integral de alarmas.
4. Pintado integral exterior e interior del Monumento.
5. Mantenimiento y limpieza del retablo.⁶

La Obra concluyó en mayo del 2014 según cronograma de ejecución y entregada a la población en junio del mismo año.

I.3.5. COMPONENTES

La capilla de San Pedro de Challapampa es una edificación de piedra, adobe, madera y paja y fue sede de la Vice parroquia de Challapampa. Se trata de una expresión arquitectónica de gran riqueza artística. Dentro de ella se albergaba un retablo dorado y esgrafiado de Bernardo Bitti del siglo XVI, que fue retirado en el año 2000, antes del colapso de la cobertura. Dicho retablo fue depositado en el Centro de Salud de la Población y de donde fue sustraído, aunque luego fue recuperado.

⁶ Dirección Desconcentrada de Cultura Puno- Obra de Restauración Capilla San Pedro de Challapampa - Juli

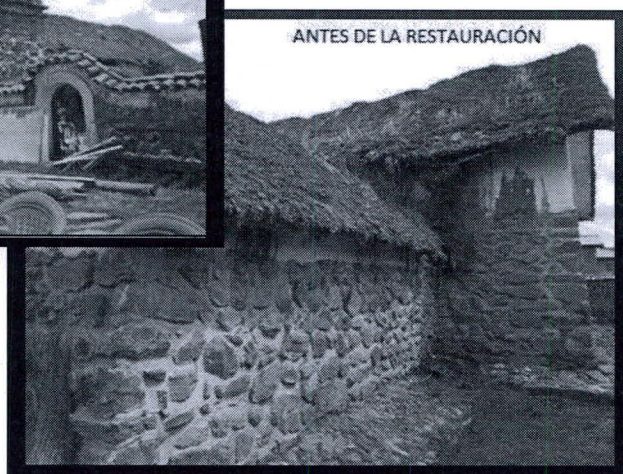
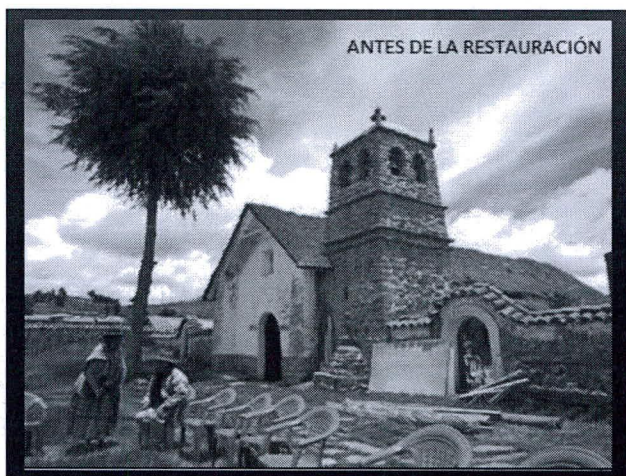


JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

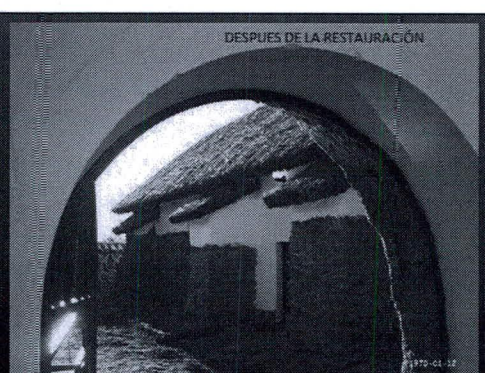
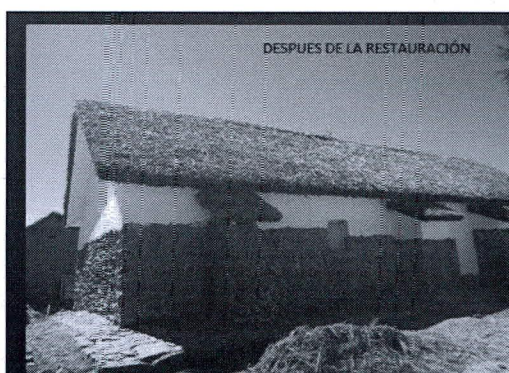
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

Para evitar más robos, dentro de los trabajos de restauración se ha contemplado un sistema de alarmas, que serán instalado manteniendo el aspecto original de la construcción.

La capilla está conformada por una torre robusta de tres cuerpos separados por cornisas de piedra hechas en laja y un ambiente destinado a la sacristía. Del mismo modo, las fachadas se han generado en base a la planta alargada de la nave a la que se han agregado contrafuertes macizos de sección variable en sus alturas. Tanto su arquitectura como los tesoros de su interior la han convertido en parte de nuestro Patrimonio Cultural Inmueble.⁷



⁷ <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/47168-el-ministerio-de-cultura-restaura-la-capilla-de-san-pedro-de-challapampa>



Fuente: Dirección Desconcentrada de Cultura Puno- Obra de Restauración Capilla San Pedro de Challapampa - Juli

Sin embargo, debido a los trabajos de restauración La capilla de San Pedro de Challapampa sigue deteriorada y debido a que las acciones de mantenimiento anteriores no fueron suficientes para que esta iglesia pueda abrirse al público, es necesario que el Congreso de la República declare de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la Iglesia de Santa Bárbara ubicada en la ciudad de Ilave, provincia de El Collao, departamento de Puno.

Mediante el presente proyecto de ley se busca dar prioridad y notoriedad pública a la necesidad de conservación, restauración y puesta en valor de la capilla de San Pedro de Challapampa y de este modo brindarle prioridad en futuros proyectos de restauración cultural y puesta en valor que realice el Estado; es indispensable esta finalidad debido a que, no solo se está buscando la puesta en valor de la capilla con fines de que vuelva a abrir sus puertas a los feligreses, sino que se constituirá como una parada turística obligatoria para todos aquellos que visiten la provincia de Chucuito de la región Puno, debido a su antigüedad, historia y su relevancia cultural.

Finalmente, debemos mencionar que el objetivo planteado por el presente Proyecto de Ley, guarda relación con la Política Nacional de Cultura al 2030, la cual en su objetivo de fortalecer la protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural para su uso social plantea la necesidad de implementar estrategias que optimicen la defensa, recuperación y restitución del patrimonio cultural; además, de implementar y generar incentivos para la puesta en valor del patrimonio cultural, utilizando criterios de priorización. En ese sentido, el proyecto de ley busca priorizar la recuperación y puesta en valor de la capilla de San Pedro de Challapampa, con la finalidad de lograr su uso social y turístico o como centro cultural, priorizando su conservación y protección, de tal manera que no se vuelva a repetir el abandono del que ha sido objeto.

II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Estado, ni el ordenamiento jurídico vigente, su finalidad es buscar la conservación de nuestro Patrimonio Cultural a través de la declaratoria de interés nacional y necesidad pública la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la capilla de San Pedro de Challapampa.

III.- ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, debido a su naturaleza declarativa, no genera gasto adicional al erario público, al contrario, al promoverse la restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la capilla de San Pedro de Challapampa, se busca la obtención de mayores beneficios sociales, tales como, que se permita el acceso de los feligreses para rendir actividades de culto; asimismo, se constituirá en parada turística obligatoria, por lo que se impulsará el turismo local y se generará mayor movimiento económico en la zona, sin olvidarnos del aspecto cultural, debido a su importancia histórica.

IV.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

Objetivo de Democracia y Estado de Derecho

Política 3: Afirmación de la identidad nacional	La declaración de necesidad pública e interés nacional de la restauración de la capilla de San Pedro de Challapampa, ayuda a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, mediante la promoción de la protección y difusión de la memoria histórica del país.
---	---

Objetivo de la Equidad y Justicia Social

Política Universal Educación Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte	12: Acceso a una Educación Pública	La restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción de la capilla de San Pedro de Challapampa, contribuye al compromiso del estado que busca que la educación peruana ponga énfasis en valores culturales y contribuye con el objetivo del estado de promocionar y defender la cultura.
--	------------------------------------	--



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República